

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17445 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002724

Señores
NOVOMATIC AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UN LANZADOR DE BOLA Y UN SISTEMA DE JUEGO DE BOLA QUE INCLUYE DICHO LANZADOR DE BOLA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/071833

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de agosto de 2018.

PRIORIDAD: 23/08/2017, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17187401.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un sistema de juego de bola tal como un aparato de rueda de ruleta, y en particular a un lanzador de bola de un sistema de juego, tal como un aparato de rueda de ruleta, que permita solucionar los inconvenientes debidos al desgaste o la suciedad de la bola; lo que puede ocurrir en el transcurso del uso, y, en particular, que la contaminación de la bola puede dar lugar a cambios en la textura de la superficie.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un lanzador de bola que incluye una lanzadera de bola adaptada para ser móvil desde al menos una estación de recepción de bola a dicho al menos un tubo de lanzamiento para transportar la bola desde la estación de recepción de bola a dicho al menos un tubo de lanzamiento; donde dicha lanzadera de bola está configurada para moverse a una estación de bola de rechazo en respuesta a una señal de bola de rechazo para transportar cualquier bola a ser reemplazada o intercambiada, por ejemplo bola desgastada y/o defectuosa, a dicha estación de bola de rechazo en lugar de dicho tubo de lanzamiento.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 10 de marzo de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:



Oficio N° 17445 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002724

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las expresiones: *"preferiblemente"* (13 y 15), *"más particularmente"* (reiv. 18), son relativas, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

En las reivindicaciones 9 y 19, el término: *"sustancialmente"* es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

En la reivindicación 20, el término *"un bola"* empleado en el contexto de la frase, presenta un error tipográfico. Se sugiere hacer la corrección respectiva.

La reivindicación 3 menciona *"(...) un detector (70) de calidad de bola"* y, dicha mención del componente no especifica su ubicación, interrelación o modo de ensamble con los demás componentes de la invención. Por lo anterior, se sugiere realizar la aclaración o corrección necesaria para dar claridad a dicha característica de la invención.

La reivindicación 7 indica el uso que puede darse al dispositivo reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, hay inconsistencia entre los números de referencia de las características técnicas, indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción.

La característica *"compuerta (8) de bola"*, está citada a lo largo de la Descripción, sin embargo, los dibujos no permiten identificar dicha característica, puesto que no se encuentra indicada o señalada en los mismos. Se sugiere realizar la aclaración o corrección pertinente con el fin de permitir la identificación de dicho componente de la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de agosto de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° **17445** de **10 de noviembre de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0002724

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 17445 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002724

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0002724		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/071833		10 de agosto de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
23/08/2017				X					
Solicitante									
NOVOMATIC AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	Ball, roulette, mechanism, selector, identif*, launcher, release, shuttle, rotate, drum, detect, reject, eject, wear, surface, signal, gate, tube, replace.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A63F 5/00,

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0009301	04/09/2018	-	-	T
ISA / EPO	WO2015114302	06/08/2015	-	-	A
	US4391442	05/07/1983	-	-	A
	ZA9807903	01/03/1999	-	-	A
	US4869505	26/09/1989	-	-	A
Patbase	JP2011240045	01/12/2011	-	-	A
	WO08099668	21/08/2008	-	-	A
	US6083105	04/07/2000	-	-	A
Derwent	JP2016032700	10/03/2016	-	-	A
	CN111447978	24/07/2020	-	-	T
Epoquenet	WO2017148593	08/09/2017	-	-	A
Google Patents	US2005003885	06/01/2005	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 17445 de 10 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002724

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (28/09/2021)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	